MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO Nº 18/2021

Modalidad de Contratación: CD Nº 18/2021 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LOS BARRIOS NIÑO JESUS Y 8 DE DICIEMBRE"

Entre la Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA con Cédula de Identidad N° 1.882008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MARIAS GROUP S.A.**, con RUC **80099836-7**, domiciliada en la ciudad de Yaguarón Dpto. de Paraguarí, República del Paraguay, representado en este acto por el **Sr. SIMON CANDIA ROLON**, con Cédula de Identidad N° **2435291-8**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LOS BARRIOS NIÑO JESUS Y 8 DE DICIEMBRE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396617.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 18/2021, convocado por la Municipalidad de San Estanislao, según resolución N° 205/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 289/2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**72131701-002**	**Construcción de empedrado en el Barrio Niño Jesús**	**Unidad**	**1**		**108.025.000**
1.1		Marcación y replanteo	Metros cuadrados	1.575	1.000	1.575.000
1.2		Movimiento de suelo - excavación no clasificada	Metros cúbicos	20	50.000	1.000.000
1.3		Terraplenes	Metros cúbicos	10	30.000	300.000
1.4		Colocación de cuneta cordón de hormigón	Metro lineal	450	70.000	31.500.000
1.5		Construcción de empedrado	Metros cuadrados	1.350	42.000	56.700.000
1.6		Compactación y relleno de espacios entre piedras con trit 6ta	Metros cuadrados	1.350	3.000	4.050.000
1.7		Badén de hormigón 7 ml x 2,50 ml esp. 10 cm	Unidad	3	3.500.000	10.500.000
1.8		Cartel de obra	Unidad	1	900.000	900.000
1.9		Limpieza	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
2	**72131701-002**	**Construcción de empedrado en el Barrio 8 de Diciembre**	**Unidad**	**1**		**59.400.000**
2.1		Marcación y replanteo	Metros cuadrados	840	1.000	840.000
2.2		Movimiento de suelo - excavación no clasificada	Metros cúbicos	20	50.000	1.000.000
2.3		Terraplenes	Metros cúbicos	10	30.000	300.000
2.4		Colocación de cuneta cordón de hormigón	Metro lineal	240	70.000	16.800.000
2.5		Construcción de empedrado	Metros cuadrados	720	45.000	32.400.000
2.6		Compactación y relleno de espacios entre piedras con trit 6ta	Metros cuadrados	720	3.000	2.160.000
2.7		Badén de hormigón 7 ml x 2,50 ml esp. 10 cm	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
2.8		Cartel de obra	Unidad	1	900.000	900.000
2.9		Limpieza	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
					Precio Total	**167.425.000**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **167.425.000.- (GUARANIES: Ciento sesenta y siete millones cuatrocientos veinticinco mil).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 60 (sesenta) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Recepciones: Recepción Provisoria a los 8 (ocho) días de haber culminado el Trabajo y la Recepción Definitiva a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto Municipal de Municipalidad de San Estanislao, para el Ejercicio Financiero 2021"; en el Rubro "520-30-011 "Construcciones".-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Municipalidad de San Estanislao

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 (noventa) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LOS BARRIOS NIÑO JESUS Y 8 DE DICIEMBRE

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

SIMON CANDIA ROLON
FIRMA ADJUDICADA: MARIAS GROUP S.A.

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7